

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cinco, celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, hizo suyos los asuntos el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1611/2015

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5018/2015

Promovido por *****, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 225/2016

Entre las sustentadas por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5654/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que se debe analizar, en primer lugar, la constitucionalidad de la norma que se está impugnando, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2016-CA

Interpuesto por el Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Estado de Oaxaca, en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor, en el recurso de queja 10/2015-CC.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2011

Promovida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El proyecto propuso sobreseerla.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III
DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1/2016**

Solicitada por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 161/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos legales correspondientes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III
DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 7/2016**

Solicitada por el Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 240/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos legales correspondientes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III
DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 12/2016**

Solicitada por el Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 275/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos legales correspondientes.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta es improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4238/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa, del recurso de revisión a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia dictada en el amparo directo 291/2016, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5192/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1619/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 300/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1770/2016

Interpuesto por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 253/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1547/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 211/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 5192/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

IMPEDIMENTO 9/2016

Planteado por la *****, Asociación Civil, por el que solicita se declare impedido el Ministro José Fernando Franco González Salas y se excuse la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para conocer del recurso de reclamación 755/2016.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2015

Promovida por el Municipio de Santa María Xadani Juchitán, Oaxaca.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2556/2015

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***“Entre los temas que se abordan en este proyecto, está el relativo a los requisitos relativos a la detención por caso urgente, por parte del Ministerio Público.***

Aquí se reitera el criterio que ya ha establecido esta Sala, en el sentido de que, debe ser previa la orden de detención del Ministerio Público por caso urgente. No he compartido este criterio y votaré en contra.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA DIO CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS 26/2016 Y 27/2016.

AMPARO DIRECTO 26/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente incompetente para conocer del amparo directo de que se trata y remitir los autos a la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito con Sede en la Paz, Baja California Sur, para que, a su vez, los envíe al Juzgado Federal que por razón de turno corresponda.

AMPARO DIRECTO 27/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer del amparo directo de que se trata y remitir los autos a la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito con Sede en la Paz, Baja California Sur, para que, a su vez, los envíe al Juzgado Federal que por razón de turno corresponda.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Cossío Díaz expresó: ***"Estoy en contra de ambos, creo que somos competentes para resolver el asunto en esta Sede. Por ello, votaré en contra."***

Enseguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expuso: ***"También estoy en contra de los dos asuntos. Me parece que estamos en presencia de un juicio autónomo, de una acción principal y, consecuentemente, el amparo directo promovido es procedente."***

Al respecto, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***"Sostendré mi proyecto, es en vía incidental y conforme a las reglas específicas para la tramitación de la vía indirecta y la vía directa, al no constituir una sentencia definitiva y haber sido resultado de un incidente en el caso concreto, porque hubo un juicio principal, por eso se tramitó vía incidental conforme a las reglas que establece la propia Ley de Amparo y la jurisprudencia de esta Suprema Corte sería materia de un juicio de amparo indirecto y, por lo tanto, de la demanda respectiva tenía que conocer un Juzgado de***

Distrito. Entonces, sostendría mi proyecto en los términos en que lo presenté.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal respecto de los amparos directos; sometidos a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra de los proyectos, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechan los proyectos y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración de los proyectos de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2016

Promovida por el Municipio de Nejapa de Madero, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2016

Promovida por el Municipio de Santa Ana de Tavela, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2016

Promovida por el Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2016

Promovida por el Municipio de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2016

Promovida por el Municipio de Santiago Zacatepec, Distrito Mixe, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2016

Promovida por el Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1637/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 119/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1550/2016

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5426/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1682/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5711/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1619/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 48/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5874/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión principal a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 2556/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2468/2015

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4982/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 554/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó que en el presente asunto y de conformidad con la votación que ha tenido en precedentes, su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3607/2015

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó que en el presente asunto considera que no se cumplen los requisitos para la procedencia del amparo directo en revisión, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 133/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, Primer y Quinto Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***“En este asunto también votaré en contra, considero que existe contradicción de tesis, pues mientras un Tribunal Colegiado estimó que el criterio de esta Primera Sala no era aplicable a los dictámenes periciales ofrecidos en la averiguación previa; los otros órganos Colegiados consideraron aplicable el criterio, sin distinción, esto es, para cualquier dictamen pericial que no fuese ratificado por los peritos.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal, sometido a votación el proyecto, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, por lo que se refiere al fondo del asunto, y atendiendo a lo acordado por los señores Ministros de la Sala en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4774/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***“En este asunto, también votaré en contra, en función de que —a mi juicio— no se cumplen los requisitos que se establece tanto en la Constitución como en la Ley de Amparo para la procedencia del amparo directo en revisión.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 615/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión 98/2016 y los autos del juicio de amparo indirecto 837/2015, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 165/2016

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis a que este

expediente se refiere; que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO 29/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur y otra autoridad.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2015

Promovida por el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2622/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1190/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso tener por desistidos a los quejosos del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la resolución dictada el veintidós de enero de dos mil dieciséis, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 785/2015.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2960/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de los Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1469/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de uno de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 288/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1727/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Presidenta de la Primera Sala de la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 236/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la contradicción de tesis 165/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Zaldívar Lelo de Larrea, indicaron que en el amparo directo 29/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la controversia constitucional 44/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5744/2014

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4995/2016

Promovido por el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia de la referida entidad federativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5004/2016

Promovido por el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia de la mencionada entidad federativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3231/2014

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 566/2015

Promovido por *****, contra actos del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto a ***** y negar el amparo, respecto de *****.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que su voto será en contra, ya que no está de acuerdo con la negativa del amparo.

Enseguida, el Ministro Pardo Rebolledo expuso que su voto será a favor del referido proyecto, pero con salvedades respecto del interés legítimo de varios de los quejosos.

Al respecto, la Ministra Presidenta de la Sala expresó que también está de acuerdo con el sentido del proyecto; y que

difiere de algunas consideraciones que se expresan en el mismo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO 19/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que como lo ha hecho en asuntos semejantes, su voto será en contra, por los efectos.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1992/2014

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (actual Ciudad de México).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

518/2015

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1665/2003, promovido por *****, ante el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo improcedente; devolver al Juez de Distrito del conocimiento el juicio de amparo 1665/2003, para los efectos precisados en la resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido el ocho de octubre de dos mil quince, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 26/2015.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3952/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 811/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1510/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5425/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1522/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1480/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de uno de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3830/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1428/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal Colegiada de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1377/2016

Interpuesto en contra del proveído de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 874/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 3231/2014, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 1992/2014, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el incidente de inejecución de sentencia 518/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Maestro Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 11/2015

Promovido por el *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6735/2015

Promovido por *****, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 883/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Primero Penal de Partido, con residencia en Celaya, Guanajuato y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 482/2016

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Tamaulipas y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 20/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto, para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 318/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1901/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesiva; confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 880/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, el recurso de revisión y los autos para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2933/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; desechar la revisión adhesiva y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 125/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar inexistente la contradicción de tesis planteada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; que es existente la contradicción de tesis suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, y el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1572/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5397/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1143/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 132/2015.

El proyecto propuso tener por desistida a la quejosa del recurso de inconformidad y dejar firme la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1530/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5374/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1771/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Presidenta de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 200/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1474/2016

Interpuesto en contra del proveído de dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5061/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**.

Lista Especial Comisión 81 "Impuesto al Valor Agregado 2014 (Segunda)."

AMPARO EN REVISIÓN 585/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 700/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 795/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 888/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en los amparos en revisión 585/2015, 700/2015, 795/2015 y 888/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.